

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 197-2017-MPP/A

Puno, 24 de marzo del 2017

VISTO:

La solicitud con Registro Nº 005481, de fecha 24 de marzo del 2017, sobre Divorcio Ulterior peticionado por Doña: MERCEDES GUTIERREZ PALO en representación de DAYANA MAYELI POLINO GUTIERREZ, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° 026053, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la solicitud con registro Nº 026053 de fecha 02 de diciembre del 2016. sobre separación convencional, peticionado por los cónyuges HENRRY JAEL ORTEGA RODRIGUEZ y MERCEDES GUTIERREZ PALO en representación de DAYANA MAYELI POLINO GUTIERREZ, asimismo mediante aprobación de solicitud Nº 076-2016-MPP/GAJ, se fijó fecha para la Audiencia Única, el 15 de diciembre del 2016, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 741-2016-MPP/A, de fecha 21 de diciembre del 2016, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges HENRRY JAEL ORTEGA RODRIGUEZ y MERCEDES GUTIERREZ PALO en representación de DAYANA MAYELI POLINO GUTIERREZ, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales.

Que, la solicitud de la administrada MERCEDES GUTIERREZ PALO en representación de DAYANA MAYELI POLINO GUTIERREZ, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6º -Il de la Ordenanza Municipal Nº 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7º de la Ley Nº 29227 y artículo 13º del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: "Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12º del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial".

Que, la administrada MERCEDES GUTIERREZ PALO en representación de DAYANA MAYELI POLINO GUTIERREZ, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal Nº 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial.

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley nica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de Don HENRRY JAEL ORTEGA RODRIGUEZ y Doña MERCEDES GUTIERREZ PALO en representación de DAYANA MAYELI POLINO GUTIERREZ, cónyuges separados convencionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial El Collao - Ilave (Acta Nº 01080358, de fecha 22 de octubre del 2009) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar por AGOTADO el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

ARTÍCULO CUARTO. - Que, la presente resolución sea notificada a los administrados conforme a Ley. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE PALIDAD PROMICIAL DE PUNO municipalidad yhovincial of Puno Central Telefónica: 051 - 601000 🖀

h cll Abog. Afolfo Damian Adco Quispe RETARIO GENERAL

ic. Ivan Joel Flores Quispe municipio@munipuno.gob.pe

@PunoMunicipio

Municipio de Puno

mppdespacho@munipuno.gob.pe

ADAQ/ECC C.c.Interesados Archivo